

EXPEDIENTE	C.I.F.	ENTIDAD	IMPORTE
29/2005/J/37	R-1 24738743N	JOSE F OLIVERA MALDONADO (ACAD. NTRA. SRA. DE LA ESPERANZA)	177.112,47
29/2005/J/38	R-1 B29817160	ACADEMIA TECNIMAR, S.L.	160.280,80
29/2005/J/46	R-1 B29862533	ACADEMIA NENA-SOL S.L.	69.905,24
29/2005/J/47	R-1 25730849J	PARVANEH MALEKI SHAIKH KHAN (CENTRO ESTUDIOS DOÑA SOFIA)	48.931,02
29/2005/J/48	C-1 B92079698	CAPRICHIO LOOK FASHION S.R.L.	199.573,65
29/2005/J/60	R-1 P29075001	AYUNTAMIENTO DE NERJA	16.833,60
29/2005/J/60	R-2 P29075001	AYUNTAMIENTO DE NERJA	24.585,30
29/2005/J/61	R-1 G29053592	ASOCIACIÓN DE DISMINUIDOS PSÍQUICOS ANTEQUERANOS (A.D.I.P.A.)	32.652,95
29/2005/J/62	R-1 B29432556	QUINTANA FRAN, S.L. (ACADEMIA DE PELLUQUERIA Y ESTETICA)	74.636,21
29/2005/J/63	C-1 B92204023	YOMALUG S.L.	133.040,10
29/2005/J/68	R-1 P29012006	AYUNTAMIENTO DE ALORA	101.174,10
29/2005/J/68	R-2 P29012006	AYUNTAMIENTO DE ALORA	10.530,00
29/2005/J/70	R-1 G29223120	BARBEYTO ALVAREZ GUSTAVO Y OTROS, S.C.	154.879,23
29/2005/J/71	R-1 B29248440	FRANCY S H. IRIBARNE, S.L.	74.636,21
29/2005/J/73	R-1 24774919D	FRANCISCO GARCIA MONTES (CENT. AUDIOVISUAL MONTES)	49.047,23
29/2005/J/74	R-1 A29228236	COMPUTER SOFT S.A.	172.743,70
29/2005/J/75	R-1 P2907000J	AYUNTAMIENTO DE MIJAS	102.313,96
29/2005/J/75	R-2 P2907000J	AYUNTAMIENTO DE MIJAS	95.086,48
29/2005/J/76	C-1 G29488194	ASOC. DE JOVENES EMPRESARIOS Y PROFESIONALES DE COIN	50.170,50
29/2005/J/78	R-1 B29781939	SISTEMAS ENSEÑANZA MALAGA, S.L.	93.505,51
29/2005/J/80	R-1 P2902500D	AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA	204.401,66
29/2005/J/80	R-2 P2902500D	AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA	21.321,05
29/2005/J/81	R-1 24957869V	MANUEL SALAZAR MANSO (ESTUDIO DEL PEINADO)	61.523,20
29/2005/J/85	R-1 A29856119	COLEGIO SAN JOSE DE CAMPILLOS, S.A.L.	98.366,49
29/2005/J/86	R-1 24834836R	DOLORES NARANJO JIMENEZ (AUTOESCUELA MIRAVALLE)	33.811,43
29/2005/J/87	R-1 X0122675Q	FRANÇOISE PARLAGI (TODODIOMAS)	35.037,22
29/2005/J/96	C-1 A28497451	CASUAL WEAR ESPAÑOLA S.A.	17.199,00
29/2005/J/97	R-1 G41908021	FUNDACION LOYOLA ANDALUZA Y CANARIAS	162.242,22
29/2005/J/100	C-1 B92350214	ESPECTACULOS OLORUN S.L.	54.056,20
29/2005/J/102	R-1 24804359V	REMEDOS MADUENO SANCHEZ (ANTONIO-ELOY ACADEMIA DE PELLUQUERIA Y ESTETICA)	74.636,21
29/2005/J/105	R-1 B29832508	SUSTREBLA S.L.	138.720,16
29/2005/J/107	R-1 G29845112	GRUPO DESARROLLO RURAL VALLE DEL GUADALHORCE	65.414,02
29/2005/J/108	C-1 B29107497	AUTOESCUELA AXARQUIA, S.L.	29.754,60
29/2005/J/110	R-1 24885258W	ENCARNACION MORALES PEREZ (CENT. ESTUDIOS GALATEA)	102.746,47
29/2005/J/111	R-1 25667216K	JOSEFA LUQUE FLORIDO (C.F.O. PADRE JACOBO)	55.076,75
29/2005/J/116	C-1 B92475599	GRUPO ALMAGRO INTERNACIONAL COSMETIC, S.L.	28.774,20
29/2005/J/119	R-1 B29189248	CENTRO DE ESTUDIOS GRUND, S.L.	81.670,91
29/2005/J/121	R-1 B92165281	PRODUCCIONES HINOJOSA RECERRA MEDIA-2, S.L.	49.147,91
29/2005/J/123	R-1 P2900001E	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL OCCIDENTAL, MARBELLA	59.140,35
29/2005/J/124	R-1 B29893645	CENTRO DE FORMACION INDUSTRIAL AXARQUIA, S.L.	106.778,51
29/2005/J/126	R-1 Q29001031	CENTRO ASISTENCIAL SAN JUAN DE DIOS	35.747,25
29/2005/J/126	C-1 G29000715	ACIPEES	59.170,50
29/2005/J/129	R-1 P2904500B	AYUNTAMIENTO DE COMPETA	10.530,00
29/2005/J/131	R-1 P2900021C	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACION Y EL EMPLEO (AYTO. MALAGA)	133.816,65
29/2005/J/134	R-1 G29081130	ASOC. PADRES DE HIJOS DISMINUIDOS PSÍQUICOS "SAN VICENTE DE PAUL"	21.345,38
29/2005/J/137	R-1 B29814449	CARPINTERIA VAZQUEZ CLAVER S.L.	116.571,78
29/2005/J/138	R-1 24846433Q	JOSE ANTONIO SANCHEZ COZAR (ESCUELAS DE FORMACION ANTAKIRA)	50.945,51
29/2005/J/140	R-1 B92271089	ITS SYSTEM, S.L.L.	92.993,36
29/2005/J/142	R-1 B92055721	ACADEMIA DE ESTUDIOS DUARTE S.L.	90.588,90
29/2005/J/145	R-1 P7908401H	ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL DE FORMACION Y PROMOCION DE EMPLEO (AYTO. RONDA)	149.087,50
29/2005/J/145	R-2 P7908401H	ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL DE FORMACION Y PROMOCION DE EMPLEO (AYTO. RONDA)	41.693,93
29/2005/J/152	R-1 G29655990	ASOC. PROTECTORA DE DISMINUIDOS PSÍQUICOS ASPRODISI	36.253,60
29/2005/J/153	R-1 B29253182	PEREZ Y CUEVAS CONSULTORES S.L.	53.129,00
29/2005/J/156	R-1 50669607D	JESUSA JUAREZ ROMERO (TALLER AUDIOVISUAL EN COMUNICACION Y EMPRESA)	49.147,91
29/2005/J/158	R-1 24705875B	PAULINA MENDEZ GONZALEZ (SYSTEM CENTRO DE FORMACION)	49.047,23
29/2005/J/159	R-1 P2900016C	ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL DE DESARROLLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE VELEZ MALAGA	82.492,85
29/2005/J/159	R-2 P2900016C	ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL DE DESARROLLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE VELEZ MALAGA	24.219,00
29/2005/J/160	R-1 B92009851	INSTITUTO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PARA LA FORMACION Y EL EMPLEO (I+D FOREMPLEO)	64.579,61
29/2005/J/163	R-1 P2903800C	AYUNTAMIENTO DE CARTAMA	62.902,20
29/2005/J/163	R-2 P2903800C	AYUNTAMIENTO DE CARTAMA	11.757,60
29/2005/J/165	R-1 G92158708	FUNDACION OBJETIVO 1	49.422,85
29/2005/J/167	R-1 P2900100E	AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA	50.399,51
29/2005/J/170	R-1 P2900013J	ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL DE PROMOCION Y DESARROLLO DE TORREMOJINOS	111.416,26
29/2005/J/170	R-2 P2900013J	ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL DE PROMOCION Y DESARROLLO DE TORREMOJINOS	45.124,13
29/2005/J/171	C-1 P7900802E	ORGANISMO AUTÓNOMO DE DESARROLLO LOCAL FAHALA	210.069,40
29/2005/J/173	R-1 09704920R	JOSE FERNANDO AVILA ORDAS (AUTOESCUELA FARO)	90.536,70
29/2005/J/178	R-1 B29555703	AUTOESCUELAS TORCAL S.L.	34.571,25
29/2005/J/182	R-1 B29488840	ANCYSA GESTION SOCIO-CULTURAL S.L.	54.374,70
29/2005/J/185	R-1 B28375599	TUTOR GABINETE DE ESTUDIOS, S.L.	49.059,85
29/2005/J/192	R-1 G29251493	HERMANOS BARANCO ROMERO, S.C.	75.078,31
29/2005/J/196	R-1 G29039548	FUNDACION CULTURAL "SANTA MARIA DEL REPOSO"	66.338,62
29/2005/J/208	R-1 08914405L	JOSE ANTONIO MARTIN VAZQUEZ (CENT. ESTUDIOS PLAZA LAS FLORES)	39.646,01
29/2005/J/209	R-1 B29740287	ECUGESTION SUR SL	98.661,03
29/2005/J/215	R-1 Q2900017A	CARITAS DIOCESANA MALAGA	63.887,21
29/2005/J/219	C-1 B29552189	CENTRO DE BUCEO DE BENALMADENA S.L.	135.839,76
29/2005/J/219	R-2 B29552189	CENTRO DE BUCEO DE BENALMADENA S.L.	32.909,79
29/2005/J/220	R-1 25677844F	MARIA ISABEL GONZALEZ DE LA CRUZ	21.296,32
29/2005/J/224	R-1 B29055221	COLEGIO DON JUAN DIAZ, S.L.	105.932,56
29/2005/J/228	R-1 B29544038	ACADEMIA PASCAL S.L.	101.656,19
29/2005/J/229	R-1 P3900700B	AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE	32.124,90
29/2005/J/231	R-1 25569317C	GERMAN SEGURA MAQUEDA (ACADEMIA ZEUS)	112.950,70
29/2005/J/232	C-1 B62372489	GASTROFOR S.L.	156.681,90
29/2005/J/234	R-1 33355315W	ANTONIO FELIX CONEJO VARGAS (ACAD. CULTURAL MARIA ROSA)	51.751,79
29/2005/J/238	R-1 B29195484	INVESTIGACIONES DIDACTICAS AUDIOVISUALES S.L.	66.662,11
29/2005/J/240	R-1 31780136R	ANGELES LINARES LLORET (CENTRO NUESTRA SEÑORA DE LOS ANGELES)	103.008,46
29/2005/J/242	C-1 23200224D	LORENZO RECHE ALONSO (ESCUELA DE HOSTELERIA "CUEVA DE NERJA")	156.681,90
29/2005/J/243	R-1 24868235Z	ANTONIA RUJ OLIVA (C.E.P. DELIBES)	65.187,11
29/2005/J/246	C-1 B92382571	CENTRO DE FORMACION DE CONDUCTORES EUROPA 2002, S.L.	99.241,50
29/2005/J/250	C-1 G29546710	ASOCIACION DE COCINEROS Y REPOSTEROS DE MALAGA COSTA DEL SOL	91.807,10
29/2005/J/251	R-1 07216135T	BENJAMIN PIÑEIRA FERNANDEZ (JOBESA)	57.920,65
29/2005/J/253	R-1 Q2900004A	COLEGIO SALESIANO SAN BARTOLOME SALESIANOS INSPECTORIA SANTO DOMINGO SABIO	53.322,60
29/2005/J/254	R-1 24988750P	ANTONIO MIGUEL RUJ CLAVERO (CENTRO ACAD. CLAVERO)	13.234,55

EXPEDIENTE	C.I.F.	ENTIDAD	IMPORTE
29/2005/J/255	R-1 25071076H	DANIEL CASERO QUILES (ACAD. NEWTON-SEPTIUM)	54.252,11
29/2005/J/259	C-1 B92072339	AIR PILOT TRAINING S.L. (AEROMALAGA)	52.792,20
29/2005/J/260	R-1 Q2900331F	COLEGIO SAN FRANCISCO JAVIER LA SALLE-VIRLECHA HNOS. DE LAS ESCUELAS CRISTIANAS	117.413,86
29/2005/J/275	R-1 P29080001	AYUNTAMIENTO DE PIZARRA	25.899,81
29/2005/J/285	C-1 B29690336	CENTRO PROFESIONAL DE ENSEÑANZA MALAGUENO, CEPREM, S.L.	109.074,90
29/2005/J/285	R-2 B29690336	CENTRO PROFESIONAL DE ENSEÑANZA MALAGUENO, CEPREM, S.L.	31.886,40
29/2005/J/287	R-1 74794859D	MARIA GUTIERREZ TORRES (NT CENTER)	66.098,36
29/2005/J/287	R-1 25027646N	JOSE GUTIERREZ CABELLO (ACAD. ISACA PERAL)	123.691,72
29/2005/J/292	R-1 B29842218	FORMACION PARA EL EMPLEO, S.L.	50.399,51
29/2005/J/294	R-1 F92150945	PANDORA, GESTION DE SERVICIOS SOCIO CULTURALES, S.COOP.AND.	25.946,10
29/2005/J/295	R-1 G92558931	ACADEMIA ISACA PERAL, S.C.	56.578,51
29/2005/J/296	R-1 G29802618	STUDIO-1, S. C	82.964,06
29/2005/J/296	C-1 B29416336	A. LOPEZ DOMINGUEZ Y MUESA, SL (ACADEMIA DUQUE)	66.524,55
29/2005/J/300	R-1 25063227Y	ELENA PARIENTE ROLDAN (ACAD. MALAGA CENTRO)	34.125,83
29/2005/J/303	R-1 25047466V	JOSE LUIS GARCIA CHACON (STUDIO 1)	93.843,16
29/2005/J/304	R-1 25321997D	ROSARIO RAMOS PELAEZ (CENTRO DE FORMACION ESFOA)	49.047,23
29/2005/J/306	R-1 G29538319	CENTRO DE DESARROLLO RURAL DE LA AXARQUIA (CEDER AXARQUJA)	55.842,46
29/2005/J/312	R-1 P29042001	AYUNTAMIENTO DE COIN	100.487,00
29/2005/J/316	R-1 F29194719	ESCUELA DE F. P. STA. MARIA DE LOS ANGELES DE MALAGA S. C. A.	21.021,00
29/2005/J/319	R-1 G29823275	GRUPO DE ACCION Y DESARROLLO LOCAL DE LA COMARCA DE ANTEQUERA	30.441,35
29/2005/J/320	R-1 B29615549	ACADEMIA EUROPEA DE ESTUDIOS PROFESIONALES S L	96.401,85
29/2005/J/326	R-1 P7903901B	CONSORCIO MONTES ALTA AXARQUIA	172.326,90
29/2005/J/330	R-1 B29753054	ACADEMIA INTEGRAL S.L.	180.347,20
29/2005/J/339	R-1 F92425628	GRUPO LABSUR AXARQUIA, S.C.A.	20.440,80
29/2005/J/340	C-1 24874561M	MARGARITA PALOMA BELLIDO MARTIN	39.634,40
29/2005/J/352	C-1 25687974X	IRENE E. VILLA SUAREZ (COMERCIAL ALVISUR)	41.557,60
29/2005/J/354	C-1 G29196740	FEDERACION ANDALUZA DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO	43.648,20
29/2005/J/355	C-1 B29690336	CENTRO PROFESIONAL DE ENSEÑANZA MALAGUENO, CEPREM, S.L.	32.404,65
29/2005/J/358	C-1 A23500960	ASESORES ECONOMIA SOCIAL S A	33.264,00

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Málaga, 1 de diciembre de 2005.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

### CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*ACUERDO de 29 de noviembre de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de una subvención por importe de 5.769.000 € al Ayuntamiento de Granada, para la financiación del Plan Turístico de Grandes Ciudades.*

La Disposición Adicional Primera de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo, establece un régimen especial para las grandes ciudades remitiéndose al Plan General del Turismo la concreción de las medidas de promoción y fomento.

El Plan General del Turismo de Andalucía, aprobado por Decreto 340/2003, de 9 de diciembre, configura la citada medida en su estrategia de Ordenación de Recursos y Reequilibrio del espacio Turístico.

El presente expediente de gasto tiene por objeto ejecutar un Plan Turístico en la ciudad de Granada que tiene por objetivos la puesta en valor y uso de recursos turísticos, la adecuación del medio urbano al uso turístico, el aumento de la calidad de los servicios turísticos de la ciudad, la creación de nuevos productos basados en la explotación innovadora de los recursos y la sensibilización e implicación de la población y agentes locales en una cultura de calidad turística.

El Plan se instrumenta a través de un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Granada que igualmente firmará la Federación Provincial de Empresas de Hostelería y Turismo de dicha ciudad. El importe del Plan asciende a 9.615.000 euros financiando la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte el 60% (5.769.000 euros) y el Ayuntamiento de Granada un 40% (3.846.000 euros).

El artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, y su régimen jurídico, establecen que se requerirá previa autorización, mediante Acuerdo del

Consejo de Gobierno, para la concesión de subvenciones y ayudas públicas cuando el gasto a aprobar sea superior a 3.005.060,52 € (tres millones cinco mil sesenta euros con cincuenta y dos céntimos).

Por todo ello, a propuesta del Consejero de Turismo, Comercio y Deporte, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 29 de noviembre de 2005, adopta el siguiente

#### ACUERDO

Primero. Autorizar la concesión de una subvención por importe de 5.769.000 € (cinco millones setecientos sesenta y nueve mil euros) al Ayuntamiento de Granada para la financiación del Plan Turístico de Grandes Ciudades.

Segundo. Se faculta al Consejero de Turismo, Comercio y Deporte para realizar las actuaciones que sean necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 29 de noviembre de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

*ORDEN de 13 de diciembre de 2005, por la que se amplía el plazo de ejecución de las acciones objeto de subvención reguladas por Orden que se cita.*

Con fecha 1 de julio de 2005 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la Orden de 20 de junio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la formación en materia turística y se efectúa su convocatoria para el año 2005. El artículo cuatro apartado primero de este texto normativo establece que las acciones a subvencionar se desarrollarán en el período comprendido en la respectiva convocatoria.

Por su parte, la disposición adicional segunda, reguladora de la convocatoria de solicitudes de ayudas en el año 2005, fija el plazo de ejecución de las acciones objeto de subvención para la convocatoria de ese ejercicio, estableciendo que será desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes hasta el 31 de diciembre de dicho año.

En aras de la satisfacción de los fines y principios inspiradores de esta Orden, establecidos en la exposición de motivos de la misma, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte considera conveniente ampliar el plazo de ejecución para la realización de las actividades subvencionadas.

Considerando que el artículo 49 apartado primero de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

Considerando que el artículo 15 apartado tercero de la presente Orden establece que el órgano concedente de la subvención podrá acordar la ampliación de los plazos inicialmente concedidos tanto para la realización de la actividad o conducta subvencionada, como para su justificación.

En virtud de cuanto antecede,

#### ORDENO

Primero. Ampliar el plazo de ejecución de las acciones objeto de subvención reguladas por la Orden de 20 de junio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de

la concesión de subvenciones para la formación en materia turística, hasta el 14 de marzo de 2006.

Segundo. Contra la presente Orden, de acuerdo con el artículo 49 apartado tercero in fine de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no cabe recurso alguno.

Tercero. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de diciembre de 2005

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

*RESOLUCION de 23 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de 22 de noviembre de 2005, de la Sección de Personal y Administración, por el que se delega la competencia de autenticar copias de documentos.*

Dentro de las funciones asignadas a la Sección de Personal y Administración, incardinada en la Secretaría General de esta Delegación Provincial, se encuentra la competencia de autenticación de copias de documentos privados y públicos, realizada mediante cotejo con el original, por ser el responsable del Registro General de documentos, de conformidad con lo establecido en el art. 23 del Decreto 204/95, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos.

Necesidades de carácter técnico unida a la conveniencia de agilizar los procedimientos, aconsejan delegar la compulsa de documentos al amparo del art. 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del art. 47 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía; en consecuencia, la Sección de Personal y Administración ha acordado y esta Delegación Provincial

#### RESUELVE

Primero. Hacer público el Acuerdo de 22 de noviembre de 2005, de la Sección de Personal y Administración, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo a los puestos de trabajo relacionados en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Esta Delegación, que será revocable en cualquier momento, se ejercerá en todo caso con sujeción al Decreto 204/1995, de 29 de agosto, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, a la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 47.2 d) de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. En las compulsas que se realicen en virtud de la presente delegación se hará constar expresamente tal circunstancia.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones